

DECRETO N.º 7175 /2024

ARICA, 15 de julio del 2024

EXENTO

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, la cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el titular, adjuntando para ello fotocopia de la Patente y copia Cedula de Identidad

**DECRETO:**

- 1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : MUÑOZ VASQUEZ EDER ADELMO  
Rut :   
Dirección Particular :   
Patente Rol : 6-12324  
Clasificación : Comercial Provisoria  
Actividad Económica : VENTA DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS, BAZAR Y PAQUETERIA  
Dirección Comercial : AV. GENERAL VELASQUEZ 533 LOCAL 182-183  
Fecha de Solicitud : 05/07/2024  
Fecha Revocación : **05/07/2024**

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

“Por Orden del Alcalde”



*[Signature]*  
**EVELYN ROJAS CHOQUE**  
DIRECTORA (S)ADM. Y FINANZAS



*[Signature]*  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/ERCH/SAH/sah